



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

**INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE
VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES
POLÍTICAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE
ENERO – MARZO 2017**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

Índice

	Pag.
I. Introducción	2
II. Marco Jurídico	2
III. Objetivo	3
IV. Actividades	4
1. Acciones de Vinculación	7
a) Seguimiento a los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas.	7
b) Actualización de los libros de registro respectivos de las asociaciones políticas.	14
c) Seguimiento a los compromisos que tienen tanto la DEAP, como las asociaciones políticas en el tema de transparencia y acceso a la información pública.	15
d) Seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IEDF para la difusión institucional.	19
e) Sustanciación de las quejas que presenten los partidos políticos, o cualquier persona u organización política, que sean turnadas a la DEAP.	19
2. Acciones de Fortalecimiento	21
a) Ministración del financiamiento público a partidos políticos para sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	21
b) Ministración del financiamiento público a partidos políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.	37
V. Conclusiones	39

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECISIETE.

I. Introducción

El presente documento da cuenta de las acciones que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP) realizó durante el periodo comprendido de enero a marzo de dos mil diecisiete, así como el avance en el cumplimiento y seguimiento a las metas propuestas en el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas dos mil diecisiete.

Los temas atendidos durante el periodo que se informan fueron: acciones dirigidas a fomentar el conocimiento de la norma entre los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales en materia de derechos y obligaciones, dentro de las cuales se encuentran el análisis estatutario e inserción en los libros de registro de las asociaciones políticas, las derivadas en materia de información pública y transparencia de los entes obligados; acciones para dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el Instituto Nacional Electoral (INE) para la difusión institucional; además de llevar a cabo diversas actividades vinculadas con la sustanciación y resolución de los procedimientos administrativos sancionadores, así como la ministración de las prerrogativas en materia de financiamiento público directo de los partidos políticos en la Ciudad de México.

II. Marco Jurídico

Las actividades mencionadas en el apartado que antecede están contempladas en el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas y en el Programa Operativo Anual (POA) ambos de dos mil diecisiete, los cuales encuentran su fundamento legal en los artículos 44, fracción VI, 65, 72 y 76 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

Asimismo, dichas actividades se apegan a lo dispuesto por el “*Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal*” a los acuerdos emitidos por el Consejo General de este Instituto y su Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, así como por los siguientes ordenamientos administrativos:

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECISIETE.

“Procedimiento para el pago de prerrogativas que por concepto de financiamiento público directo corresponden a los Partidos políticos en el Distrito Federal”;

“Reglamento para el Trámite, Sustanciación y Resolución de los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral del Distrito Federal”; y

“Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral del Distrito Federal”;

En particular, el presente informe atiende lo dispuesto por la citada normativa electoral, en razón de que la DEAP debe elaborar informes trimestrales respecto de sus actividades, señalando el avance en el cumplimiento de sus programas generales, mismos que serán sometidos a la consideración y aprobación de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas. En ese sentido, a dicha Comisión le corresponde el supervisar y validar las actividades reportadas.

Ahora bien, una vez que el presente informe haya sido presentado a la consideración de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, éste será remitido a la Secretaría Ejecutiva, para que por su conducto sea presentado ante el máximo órgano de dirección de este Instituto, como lo establece el segundo párrafo del artículo 72 del Código.

III. Objetivo

El propósito de este documento es informar el avance en el cumplimiento de las actividades y acciones contenidas en el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas dos mil diecisiete, tomando como base el Proceso de Planeación Estratégica, la Política General dirigida a la Construcción de la Democracia, el Programa General de Asociaciones Políticas, contenidos en el “Plan General de Desarrollo Armonizado del Instituto Electoral del Distrito Federal para el período 2017-2020”, dentro de cuyos objetivos para el fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas está el sustanciar los procedimientos sancionadores en materia administrativa electoral y perfeccionar los procedimientos para el financiamiento y apoyo a los partidos políticos y agrupaciones políticas locales, entre otros. En este sentido, en las siguientes

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECISIETE.

líneas se señalan tanto la política general como el programa general que atañen al presente reporte:

Políticas Generales

“De fomento a la cultura democrática y participación ciudadana. Atiende el compromiso de dirigir las acciones de la institución hacia la apropiación de la cultura democrática y la participación entre las y los habitantes y demás actores políticos en la Ciudad de México.”

Programas Generales

- 1) **“De Organización de los Procesos Electorales.** *Dirigir y ejecutar lo referente a los procesos electorales que le correspondan al IEDF, de forma efectiva.”*
- 7) **De vinculación institucional.** *Fomentar la ampliación y consolidación de los vínculos con entes públicos, privados y sociales, así como sustituir académicas y de investigación, para fortalecer las actividades sustantivas que realiza el IEDF.*

Cabe señalar que, las actividades que se reportan, se refieren al cumplimiento de los objetivos particulares para los que fue diseñado este programa, mismos que se encuentran dirigidos a que las asociaciones políticas ejerzan sus derechos, se vinculen con la población y sigan atendiendo las obligaciones con las que se constituyeron, así como el de contribuir a una mayor pluralidad de opciones políticas y democráticas para los habitantes de la Ciudad de México, y que los partidos políticos cuenten oportunamente con las prerrogativas de financiamiento público a que tienen derecho para el cumplimiento de sus objetivos, así como en los casos de presuntas violaciones a la normativa electoral, la implementación de los procedimientos administrativos sancionadores correspondientes y se determine lo que en derecho proceda.

IV. Actividades

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECISIETE.

El informe comprende el primer trimestre de dos mil diecisiete, en el cual, la DEAP da cuenta del avance del cumplimiento del “*Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2017*”. Las actividades que se reportan se encuentran divididas en dos apartados: el primer apartado, relacionado con las actividades que coadyuvan con la vinculación, y el segundo con las que contribuyen al fortalecimiento, ambos de las asociaciones políticas de la Ciudad de México.

La vinculación de las asociaciones políticas, entendidas como partidos políticos, y agrupaciones políticas locales, comprende aquellas actividades que deben ser estimuladas por el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) con el propósito de coadyuvar en el acercamiento y generación de compromisos de éstas con la ciudadanía de la Ciudad de México.

Ahora bien, en lo referente al fortalecimiento de las asociaciones políticas se reportan aquellas actividades que permiten que dichas asociaciones operen en mejores condiciones y, por lo tanto, sus acciones sean más efectivas ante la ciudadanía.

Es importante destacar que las tareas desarrolladas por la DEAP, parten de cinco actividades institucionales, las cuales se encuentran contempladas en el POA de dicha Dirección Ejecutiva para el dos mil dieciséis, a saber:

1. Planeación, coordinación, supervisión y control de las actividades institucionales de la DEAP.
2. Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.
3. Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.
4. Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECISIETE.

5. Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IEDF.

6. Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.

Al respecto, se agrupan las actividades institucionales antes mencionadas en dos grandes apartados: las que se encuentran encaminadas a la vinculación de las asociaciones políticas con la ciudadanía, y las que se encuentran relacionadas con su fortalecimiento. Cabe señalar que la actividad 6., corresponde al “Proceso Electoral Ordinario 2017-2018”, por lo que ésta se operará a finales del tercer trimestre del presente año.

Las actividades institucionales relacionadas con la vinculación de las asociaciones políticas son:

- Planeación, coordinación, supervisión y control de las actividades institucionales de la DEAP.

- Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.

- Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión distribuidos por el INE para la difusión institucional.

- Sustanciar las quejas que presenten los partidos políticos o cualquier persona u organización política y que sean turnadas a la DEAP.

En cuanto a las actividades institucionales correspondientes al fortalecimiento de las asociaciones políticas son las relacionadas con:

- Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.

Es importante mencionar que para llevar a cabo las actividades institucionales que conforman el POA, la DEAP implementa acciones que contribuyen con estos objetivos centrados en la

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECISIETE.

vinculación y el fortalecimiento de los partidos políticos y agrupaciones políticas locales en la Ciudad de México, mismas que se describen a continuación.

1. Acciones de Vinculación

Las acciones asociadas con la vinculación desarrolladas en el trimestre que se informa son:

- Seguimiento a los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas.
- Actualización de los libros de registro de las asociaciones políticas.
- Seguimiento a los compromisos que tienen la DEAP y las asociaciones políticas en el tema de transparencia y acceso a la información pública.
- Seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IEDF para la difusión institucional.
- Sustanciación de las quejas que presenten los partidos políticos, o cualquier persona u organización política, que sean turnadas a la DEAP.

Las acciones que la DEAP llevó a cabo en el primer trimestre, y que están relacionadas con el apartado de vinculación, son las que a continuación se señalan:

a) Seguimiento a los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas.

En el periodo comprendido de enero a marzo de dos mil diecisiete, la DEAP realizó las siguientes acciones:

Mediante oficio IEDF/DEAP/0001/17, de cinco de enero de dos mil diecisiete, se informó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del IEDF, el estado que guarda el avance del Procedimiento de verificación de las obligaciones a que se sujetan las Agrupaciones Políticas Locales durante su existencia, derivados del Acuerdo identificado con la

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECISIETE.

clave ACU-87-16 del Consejo General del IEDF en sus puntos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO y SEXTO.

Con oficio IEDF/DEAP/0003/17, de nueve de enero de dos mil diecisiete, se envió a la Secretaría Ejecutiva, los originales de los citatorios y cédulas de notificación personal, con las cuales se notificaron las resoluciones referentes a la procedencia legal de las modificaciones realizadas a los documentos básicos de las agrupaciones políticas locales denominadas “Movimiento Social Democrático” (RS-31-16), “Avance Ciudadano” (RS-32-16), “Fuerza del Tepeyac” (RS-33-16), “México Avanza” (RS-34-16), “Agrupación Cívica Democrática” (RS-35-16) y Fuerza Nacionalista Mexicana (RS-36-16), aprobadas por el máximo órgano de dirección del IEDF.

Con oficio IEDF/DEAP/0004/17, de nueve de enero de dos mil diecisiete, se comunicó a la Secretaría Ejecutiva, la atención los punto de Acuerdo SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO y SEXTO del “ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el informe sobre la verificación del cumplimiento de las obligaciones supervisadas a las agrupaciones políticas locales durante 2016”, expidiendo constancias en favor de las agrupaciones políticas que dieron cumplimiento total a las obligaciones verificadas en 2016; denominadas: Agrupación Cívica Democrática, Fuerza del Tepeyac, Fuerza Nacionalista Mexicana y Movimiento Social Democrático, notificando a las demás agrupaciones políticas verificadas a efecto de que en un plazo improrrogable de treinta días hábiles a partir del día siguiente de la notificación se realicen los actos necesarios para subsanen los incumplimientos detectados, o en su caso el inicio de los procedimientos administrativos correspondientes.

A través del oficio IEDF/DEAP/0005/17, de nueve de enero de dos mil diecisiete, se remitió a la Secretaría Ejecutiva, copia autorizada de los documentos básicos de la agrupación política local denominada “Asociación Mexicana de la Familia Pro Desarrollo Nacional”, en relación con los resultados y conclusiones del Procedimiento de verificación de las obligaciones a que se sujetan las Agrupaciones Políticas Locales durante su existencia.

A través del oficio IEDF/DEAP/0037/17, de diecinueve de enero de dos mil diecisiete, se solicitó al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, confirmar si

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECISIETE.

el C. Agustín Torres Delgado es el Tesorero Nacional del partido político Movimiento Ciudadano, nombre y cargo de las personas que integran los órganos directivos nacionales de Movimiento ciudadano, y copia actualizada de los Estatutos y Reglamento de Administración y Finanzas, a efecto de que esta autoridad administrativa electoral se encuentre en condiciones de determinar la procedencia del depósito de los recursos del financiamiento público a las cuentas bancarias notificadas.

Por lo que hace al oficio IEDF/DEAP/0041/17, de diecinueve de enero de dos mil diecisiete, se remitió a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, el expediente integrado por la DEAP con motivo de la solicitud de registro de la C. Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, como candidata a Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, postulada por el Partido Acción Nacional en el “Proceso Electoral Ordinario 2014-2015”, derivado de la solicitud con oficio No. 943/DGAPCPMDE/FEPADE/2017, del Agente del Ministerio Público de la Federación relacionado con el acta circunstanciada 055/FEPADE/2015.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0059/17, de treinta de enero de dos mil diecisiete, se solicitó a los Integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, el acta de seis de diciembre de dos mil dieciséis, mediante la cual la Comisión Ejecutiva Nacional aprobó la ratificación del Mtro. José Alberto Benavides Castañeda, y el nombramiento del Mtro. Iván Herrera Zazueta, como Tesoreros y responsables del órgano interno encargado de la obtención y administración de los recursos generales, de precampaña y campaña del Partido del Trabajo en la Ciudad de México, a efecto de verificar la ratificación y el nombramiento, respectivamente, que realizó el citado partido político en esta Entidad, se ajuste a sus disposiciones estatutarias y a lo establecido en el Código.

Por medio del oficio IEDF/DEAP/0060/17, de treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, se remitió a la Secretaría Ejecutiva copia certificada de la siguiente documentación: “Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, así como la documentación que acredita la existencia y personalidad legal de los ciudadanos presentes en la citada Asamblea de la agrupación política local Asociación Mexicana de la Familia pro Desarrollo Nacional”, escrito identificado con la clave OF. 37/09CE y sus anexos, de siete de enero de dos mil diecisiete y escrito identificado con la clave OF. 38/09CE y sus anexos, de veintitrés de enero de

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECISIETE.

dos mil diecisiete, en relación con el escrito recibido el veinticuatro de enero del presente año, signado por la ciudadana Alicia Muñoz y Fernández, Presidenta del Comité Ejecutivo de la agrupación política local mencionada.

Con oficio IEDF/DEAP/0061/17, de primero de febrero de dos mil diecisiete, se remitió a la Secretaría Ejecutiva copia certificada de la: Convocatoria Extraordinaria a las Asambleas Delegacionales, Convocatoria Extraordinaria a la Asamblea General, Convocatoria Extraordinaria a la Asamblea del Comité de Honor y Justicia, Actas de las Asambleas Delegacionales y Listado de Asistencia, Acta de la Asamblea General y Listado de Asistencia, Acta de la Asamblea del Comité de Honor y Justicia, Documentos Básicos, así como escrito sin clave de identificación y sus anexos, de veintiséis de enero de dos mil diecisiete, signado por Presidente del Comité Directivo Estatal de la agrupación política local denominada "Organización Juvenil Participación Social Activa

Por medio del oficio IEDF/DEAP/0068/17, de dos de febrero de dos mil diecisiete, se le solicitó al Partido Acción Nacional diversa documentación relacionada con la elección de los integrantes de los dieciséis comités directivos delegacionales del referido partido.

Por conducto del oficio IEDF/DEAP/069/17, de dos de febrero de dos mil diecisiete, se le requirió al Partido Acción Nacional diversa documentación relacionada con la elección de los integrantes del Consejo Regional del citado partido político en la Ciudad de México, lo anterior a efecto de tener plena certeza jurídica acerca de los actos que fuera realizada para la elección de dicho órgano.

A través del oficio IEDF/DEAP/0075/17, de tres de febrero de dos mil diecisiete, se informó a la representación del Partido Humanista del Distrito Federal ante el Consejo General del IEDF, que el 0.26% del padrón electoral utilizado en la elección inmediata anterior en la Ciudad de México es equivalente a 18,467 afiliados (as), la cual es la cantidad mínima que dicho partido tendrá que acreditar para conservar su registro, asimismo se le convocó para recibir el curso de capacitación para el manejo del Sistema de Verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos.

Con oficio IEDF/DEAP/0083/17, de nueve de febrero de dos mil diecisiete, se envió a la Secretaría General el original del citatorio y cédula de notificación personal, con los cuales se notificó al

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECISIETE.

Partido Humanista del Distrito Federal la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LA PROCEDENCIA LEGAL DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL ESTATUTO Y A LOS REGLAMENTOS DE ELECCIONES Y FINANZAS DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL DENOMINADO "PARTIDO HUMANISTA DEL DISTRITO FEDERAL; IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA RS-01-17, APROBADA EN SESIÓN PÚBLICA DE TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Por medio del oficio IEDF/DEAP/0086/17, de nueve de febrero de dos mil diecisiete, se remitió a la Secretaría Ejecutiva copia certificada del oficio de clave 0006/2017/CDP.APL, de tres de febrero de dos mil diecisiete, relacionado con el ciudadano Juan de Jesús Hernández Ramírez Comisionado integrante de la Comisión Ejecutiva de la agrupación política local denominada "Comité de Defensa Popular del Valle de México"; el cual en alcance al escrito 0005/2017/CDP.APL de veinticuatro de enero del presente año, remite diversa documentación relacionada con emplazamiento formulado mediante oficio IEDF-SE/QJ/028/2017, relacionado con el expediente IEDF-QCG/PO/006//2017.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0089/17, de diez de febrero de dos mil diecisiete, se remitió a la Secretaría Ejecutiva copia certificada de los acuerdos ACU-136-15 y ACU-55-14 del Consejo General del IEDF, a efecto, de atender la solicitud identificada con la clave alfanumérica AYD-FEPAD-1984/2017, realizada por la orientadora adscrita a la Unidad de Atención y Determinación inmediata de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

Por oficio IEDF/DEAP/0105/17, de quince de febrero de dos mil diecisiete, se remitió a la Secretaría Ejecutiva, citatorio y la cédula de notificación con las cuales se llevó a cabo la notificación al Partido Humanista del Distrito Federal del Acuerdo del Consejo General del INE por el que se aprueban los LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN MATERIA DE PROPAGANDA Y MENSAJES ELECTORALES EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA SUP-REP-60/2016 DE LA SALA SUPERIOR Y SER-PSC-102/2016 DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA, AMBAS SALAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, APROBADO MEDIANTE ACUERDO INE/CG20/2017, APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECISIETE.

Con oficio IEDF/DEAP/0109/17, de veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, se envió a la representación del Partido Humanista del Distrito Federal ante el Consejo General del IEDF, copia certificada de la siguiente documentación: página diez del tomo XIV del libro de registro de integrantes de los órganos de dirección de los partidos políticos en la Ciudad de México de diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, en la cual se registró a los integrantes de la Junta de Gobierno; página once del tomo XIV del libro de registro de integrantes de los órganos de dirección de los partidos políticos en la Ciudad de México de veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, en la cual se registró al Coordinador y Vicecoordinador de la Junta de Gobierno; y acuse de recibo del oficio identificado con la clave IEDF/DEAP/0607/16, de seis de octubre de dos mil dieciséis, en el cual se acreditó a tres Secretarías y a la Comisión de Transparencia de ese partido.

A través del oficio IEDF/DEAP/0110/17, de veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, se remitió a la representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del IEDF, copia certificada en dos tantos de la lista de asistencia a la reinstalación del Primer Pleno Ordinario del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, de tres de mayo de dos mil trece, en atención a su escrito identificado con la clave PRD/IEDF/009/2017.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0111/17, de veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, se informó a la Secretaría Ejecutiva las observaciones y comentarios para informar sobre el cumplimiento de los compromisos adoptados en el curso de capacitación para el uso del Sistema de Verificación de los padrones de afiliados de partidos políticos locales.

Por medio del oficio IEDF/DEAP/0114/17 de veintidós de febrero de dos mil diecisiete, se remitió al Presidente de la agrupación política local "Asociación Profesional Interdisciplinaria de México", copias certificadas de los siguientes documentos: Constancia de registro como agrupación política local; Estatutos; Declaración de Principios; Programa de Acción; y, acuse del oficio IEDF/DEAP/0589/14 de veintiséis de agosto de dos mil catorce, signado por el Maestro Francisco Marcos Zorrilla Mateos, otrora Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, mediante el cual se acreditó al órgano directivo de la citada agrupación política local, misma que perdió vigencia el diecinueve de abril de dos mil quince.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECISIETE.

Por conducto del oficio IEDF/DEAP/0117/17, de veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, se informó a la representación del Partido Humanista del Distrito Federal ante el Consejo General del IEDF, las inconsistencias detectadas en el Padrón de Afiliados del Partido Humanista del Distrito Federal y se remitió archivo en medio óptico (CD); los archivos en formatos .txt y .xlsx con los datos que se deben corregir.

A través del oficio IEDF/DEAP/0119/17, de veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, se envió al Presidente de la agrupación política local “Comisión de Organizaciones del Transporte y Agrupaciones Ciudadanas”, copias certificadas de sus documentos básicos: Estatutos, Declaración de Principios y Programa de Acción, en atención al escrito de veintitrés de febrero de dos mil diecisiete.

Con oficio IEDF/DEAP/0124/17, de primero de marzo de dos mil diecisiete, se informó a la Secretaría Ejecutiva, que derivado de los requerimientos identificados con número AYD-FEPADE-2546/2017 y AYD-FEPADE-2544/2017, de la Fiscal Orientadora adscrita a la Unidad de Atención y Determinación inmediata de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), se revisó el padrón de afiliados del Partido Humanista del Distrito Federal, sin encontrar los nombres de las personas cuya verificación fue solicitada.

Por medio del oficio IEDF/DEAP/0138/17, de siete de marzo de dos mil diecisiete, se remitió a la Secretaría Administrativa en medio óptico (CD), el formato con los datos relativos a los nombres de los representantes de los partidos acreditados ante el IEDF, con relación a la circular INE/UTVOPL/0077/2017, con la cual el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL) del INE, remite el similar REPMORENAINE-101/17, signado por el representante propietario ante el Consejo General del INE.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0144/17, de nueve de marzo de dos mil diecisiete, se remitió a la Secretaría Ejecutiva los originales de los citatorios y cédulas de notificación personal, con las cuales se realizaron dichas diligencias y se integró copia de cada una de las resoluciones a los expedientes de los Procedimientos administrativos sancionadores correspondientes, en atención a las resoluciones referentes a la procedencia legal de las modificaciones realizadas a los

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECISIETE.

documentos básicos de las agrupaciones políticas locales denominadas “Asociación Mexicana de la Familia Pro Desarrollo Nacional” (RS-02-17), “México Avanza” (RS-03-17), “Proyecto Integral Democrático de Enlace PIDE” (RS-04-17) y “Unión Nacional Interdisciplinaria de Ciudadanos en el Distrito Federal” (RS-05-17), aprobadas por el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral.

Con las acciones realizadas respecto a este tema se cumplieron las metas y los indicadores establecidos en el POA y el Programa Institucional en comento, ambos correspondientes a dos mil dieciséis.

b) Actualización de los libros de registro respectivos de las Asociaciones Políticas.

En este apartado y durante el trimestre que se informa, se da cuenta de las modificaciones a la integración de los órganos directivos realizadas por las asociaciones políticas, así como de los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del IEDF, a efecto de inscribir los cambios en los libros de registros correspondientes y mantener actualizados los registros de mérito.

Con respecto a las asociaciones políticas, se tienen las actualizaciones siguientes:

Partidos políticos

Mediante oficio IEDF/DEAP/0058/17, de treinta de enero de dos mil diecisiete, se informó a los Integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo de la procedencia legal y estatutaria de la designación del Representante Suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General del IEDF.

Por medio del oficio IEDF/DEAP/0084/17, de nueve de febrero de dos mil diecisiete, se comunicó a los Integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, que existe certeza jurídica sobre la validez de la ratificación y nombramiento del Tesorero y responsable del órgano interno encargado de la obtención y administración de los recursos generales, de precampaña y campaña del Partido del Trabajo en la Ciudad de México y Tesorero y responsable del órgano

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECISIETE.

interno encargado de la obtención y administración de los recursos generales, de precampaña y campaña del Partido del Trabajo en la Ciudad de México, respectivamente.

A través del oficio IEDF/DEAP/0101/17, de quince de febrero de dos mil diecisiete, se comunicó a la representación del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del IEDF, de la procedencia legal y estatutaria de la designación de Presidentes e integrantes de cada uno de los dieciséis Comités Directivos Municipales, de los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México y el periodo de vigencia de los integrantes de los Comités Directivos Municipales.

Con oficio IEDF/DEAP/0152/17, de trece de marzo de dos mil diecisiete, se informó a la Coordinadora Estatal de Elecciones del Partido Humanista del Distrito Federal, del registro en libros de las Juntas de Gobierno Distritales correspondientes a los Distritos Electorales V, XIX Y XXXVI, y de la vigencia de los integrantes de las Juntas de Gobierno. Por lo que hace a la integración de la Asamblea Distrital en el Distrito XXXVIII, esta instancia ejecutiva estará atenta a la presentación de la documentación respectiva que avale dicha celebración.

Con esta acción de actualización llevada a cabo a los libros de registro de las asociaciones políticas del presente trimestre, se cumplieron las metas y los indicadores establecidos en el POA y el Programa Institucional en comento, ambos correspondientes a dos mil diecisiete.

c) Seguimiento a los compromisos que tienen tanto la DEAP, como las asociaciones políticas en el tema de transparencia y acceso a la información pública.

En el presente apartado se observan las actividades relacionadas con los compromisos de transparencia y acceso a la información pública que las asociaciones políticas y la DEAP deben observar en el marco de la legislación aplicable, las cuales consisten en mantener actualizado el portal institucional, así como coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones que en esta materia tienen las asociaciones políticas y la atención de las solicitudes de información pública que son competencia de la DEAP.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECISIETE.

Sobre este tema y durante el periodo de enero a marzo de dos mil diecisiete, se realizaron las siguientes acciones:

Se atendieron las siguientes solicitudes de información pública, presentadas a través del sistema INFOMEX. Al respecto, a continuación se transcriben de manera textual las solicitudes de información pública formuladas por los ciudadanos, por lo cual se conservan las características de ortografía y sintaxis originales.

Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
3300000002117	<p>“Con fundamento en el artículo 6, apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito lo siguiente:</p> <p>1) Informe cuándo dio inicio, fecha de jornada electoral y conclusión del último proceso electoral estatal ordinario y cuáles fueron los cargos a elegir.</p> <p>2) Refiera cuándo dará inicio el próximo proceso electoral estatal ordinario mencionando los cargos a renovar (señalar fecha de inicio y día de la jornada electoral).</p> <p>3) Refiera en términos del artículo 11 numeral, 1 de la Ley General de Partidos Políticos, si el Organismo Público Local Electoral ha recibido algún tipo de manifestación de grupos de ciudadanos que tengan como objeto constituirse como partido político local; la fecha de presentación y nombre del grupo de ciudadanos que la suscribe.</p> <p>4) Indique, si se ha presentado alguna solicitud de registro de algún grupo de ciudadanos, en términos del artículo 15, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; la fecha de presentación y nombre del grupo de ciudadanos que la suscribe.</p> <p>5) Mencione y, en su caso, remita en medio magnético los acuerdos, lineamientos, manuales, procedimientos y/o todo aquel instrumento que se utilice, siendo aprobados por el OPLE respecto al procedimiento para la constitución de partidos políticos locales.</p> <p>6) Refiera si, en su caso, el Organismo Público Local Electoral tuvo que ajustar algún tipo de plazo respecto al procedimiento para la constitución de los grupos de ciudadanos como partidos políticos locales, en relación a los tiempos señalados en los artículos 11 numeral 1 y 15 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; remitiendo en medio magnético el documento que soporta dicho ajuste y si existe algún medio de impugnación (local y/o federal) en contra del mismo indicando el número de expediente o resolución respectiva.</p> <p>7) Refiera las fechas y/o plazos que el OPLE tenga considerado para la constitución de partidos políticos locales, señalando el fundamento de los mismos.” (sic).</p>	IEDF/DEAP/0046/2017 23/01/2017	Atendida
3300000002517	<p>“Me dirijo a este portal con la finalidad de conocer como es que se distribuyen los recursos económicos que brinda el</p>	IEDF/DEAP/0051/2017 24/01/2017	Atendida

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
 DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECISIETE.

Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
	estado para las campañas políticas en periodos electorales y posterior a las elecciones.” (sic)		
3300000002717	“Me dirijo a este portal con la finalidad de conocer como es que se distribuyen los recursos económicos que brinda el estado para las campañas políticas en periodos electorales y posterior a las elecciones.” (sic).	IEDF/DEAP/0052/2017 24/01/2017	Atendida
3300000004917	“Versión pública del padrón de afiliados del Partido Humanista de la Ciudad de México por distritos locales a fecha 31 de diciembre de 2016.” (sic).	IEDF/DEAP/0076/2017 07/02/2017	Atendida
3300000006817	“Deseo recibir información de los OPLES de los estados con elecciones en el Proceso Electoral Local 2014-2015: 1. ¿Cuántos PES conocieron, tramitaron y substanciaron? 2. ¿Qué número de expediente se le asignó a cada PES? 3. ¿A qué tipo de elección corresponde cada procedimiento PES? 4. ¿Cuál fue la razón, motivo o infracción por la que se presentó el PES? 5. ¿Quién presentó el PES? o en su caso, indicar si se inició de oficio?. 6. ¿Qué periodo de tiempo transcurrió desde el momento en que se recibió la queja o denuncia del PES y la remisión del expediente con informe circunstanciado a la autoridad jurisdiccional?. 7. ¿Cuántos PES se remitieron a la autoridad jurisdiccional y cuáles son? 8. ¿Cuántos PES fueron desechados por la Autoridad Electoral Estatal? 9. ¿Cuántos PES se encuentran en fase de instrucción? 10. ¿En cuántos PES se solicitaron las medidas cautelares o providencias precautorias? 11. ¿En cuantos PES se decretaron medidas cautelares? 12. ¿Cuántas determinaciones de medidas cautelares, se autorizaron o negaron? 13. ¿En caso de haber sido impugnada la medida cautelar ante la Unidad Administrativa Cautelar, cual fue la pronunciación de la autoridad jurisdiccional?” (sic).	IEDF/DEAP/0095/2017 13/02/2017	Atendida
3300000008017	“En particular les escribo este correo para ver si ustedes podrían facilitarme las planillas presentadas (tanto por partidos electos como no electos) para las elecciones a Jefes Delegacionales de los últimos años (idealmente desde 1995). Me despido con un cordial saludo y agradeciéndoles de antemano la atención” (sic).	IEDF/DEAP/0096/2017 14/02/2017	Atendida
3300000013217	“Forma de reparto de los recursos económicos a cada una de los partidos...” (sic).	IEDF/DEAP/0143/2017 09/03/2017	Atendida
3300000013317	“Forma de reparto de los recursos económicos a cada una de los partidos...” (sic).	IEDF/DEAP/0148/2017 10/03/2017	Atendida
3300000013417	“Deseo conocer las causas y los montos por los que el PRI tuvo multas y sanciones por parte de IEDF en los años 2013, 2014, 2015 y 2016.” (sic).	IEDF/DEAP/0149/2017 10/03/2017	Atendida
3300000013617	“Deseo conocer las causas y los montos por los que el PRI tuvo multas y sanciones por parte de IEDF en los años 2013, 2014, 2015 y 2016.” (sic).	IEDF/DEAP/0149/2017 10/03/2017	Atendida
3300000013817	“TODOS LOS ACUERDOS, ACTAS, VERSIONES ESTENOGRÁFICAS, DE LO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL, COMISIONES Y COMITÉS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL MES DE FEBRERO DE 2017”(sic).	IEDF/DEAP/0150/2017 10/03/2017	Atendida

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
 DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECISIETE.

Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
3300000016917	"Solicito me digan el fundamento legal y los requisitos para nombrar o registrar a los suplentes de los diputados que integran la Asamblea Legislativa del D.F." (sic)	IEDF/DEAP/0154/2017 16/03/2017	Atendida
3300000018217	"Solicito saber si las Agrupaciones Políticas Locales registradas ante el IEDF reciben recursos públicos y, en caso de ser así, el desglose de los recursos otorgados que recibió cada APL en el año 2016." (sic)	IEDF/DEAP/0155/2017 16/03/2017	Atendida
3300000019217	"Solicito la siguiente información en formato Excel: 1.Candidatos a jefes delegacionales en las elecciones de 2000, 2003, 2006, 2009, 2012 y 2015. ... 4.Fecha (día, mes y año) de inicio del proceso electoral, de la jornada electoral..." (sic)	IEDF/DEAP/0171/2017 27/03/2017	Atendida

Mediante oficio IEDF/DEAP/0026/17, de doce de enero de dos mil diecisiete, se remitió a la Secretaría General, la información pública de oficio correspondiente al periodo octubre-diciembre de dos mil dieciséis, a efecto de que sea actualizado el portal de Internet del IEDF y dar cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Asimismo por oficio IEDF/DEAP/0027/17, de doce de enero de dos mil diecisiete, se envió al Enlace en Materia de Datos Personales del IEDF, el informe Anual en Materia de Protección de Datos Personales 2016, a efecto de dar cumplimiento al artículo 21, fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y numeral 37 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

Por oficio IEDF/DEAP/0036/17, de diecisiete de enero de dos mil diecisiete, se solicitó a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del IEDF, la actualización de diversos datos en el portal de internet del Instituto, en el apartado de Asociaciones Políticas, categoría Agrupaciones Políticas, subcategoría Directorio.

A través del oficio IEDF/DEAP/0164/17, de veintidós de marzo de dos mil diecisiete, se remitió a la Contraloría General la bitácora que será utilizada como medida de control de quien ingrese al archivo donde se resguardan los Sistemas de Datos personales y se informó que en la próxima actualización de los Sistemas de datos Personales que detenta esta la DEAP, sean rubricados y firmados debidamente, esto con relación a la Auditoría Especial número CG.-05/16, practicada a esta Instancia Ejecutiva.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECISIETE.

Con las acciones realizadas en el rubro de transparencia se cumplieron las metas y los indicadores establecidos en el POA y el Programa Institucional en comento, ambos correspondientes a dos mil diecisiete.

d) Seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IEDF para la difusión institucional.

Durante este periodo se informa de las tareas llevadas a cabo respecto a la asignación de los tiempos de radio y televisión autorizados por el INE, para la difusión ordinaria que le corresponde al IEDF, de la cual se da cuenta a continuación.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0705/2016, de dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, se remitió a la Secretaría Ejecutiva el proyecto de oficio para solicitar al INE, los tiempos en radio y televisión para el periodo del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.

Con las acciones realizadas en el presente apartado, se cumplieron al cien por ciento las metas y los indicadores establecidos en el POA y el Programa Institucional en comento, ambos correspondientes a dos mil diecisiete.

e) Sustanciación de las quejas que presenten los partidos políticos o cualquier persona u organización política, que sean turnadas a la DEAP.

En el trimestre que comprende de enero a marzo de dos mil diecisiete, se informa que a la DEAP le fueron turnados por la Secretaría Ejecutiva seis expedientes de queja, para que en coadyuvancia con esa Secretaría se realizaran las diligencias preliminares, a efecto de determinar si concurrían elementos para el inicio o no de un procedimiento administrativo sancionador, mismos que son identificados con las siguientes claves:

No.	EXPEDIENTE
1	IEDF-QNA/001/2017
2	IEDF-QNA/002/2017
3	IEDF-QNA/003/2017

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECISIETE.

No.	EXPEDIENTE
4	IEDF-QNA/004/2017
5	IEDF-QNA/005/2017
6	IEDF-QNA/006/2017

En ese sentido, una vez realizadas las diligencias preliminares de los expedientes de queja turnados a la DEAP, se elaboraron veinte proyectos de acuerdo, a través de los cuales el Secretario Ejecutivo propuso a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, el inicio del mismo número de procedimientos ordinarios sancionadores, de los que, diecinueve se iniciaron de manera oficiosa en contra de las agrupaciones políticas locales que incumplieron con alguna de sus obligaciones que les fue verificada por esta autoridad en dos mil dieciséis, de conformidad con el acuerdo ACU-87-16, aprobado por el Consejo General del IEDF, el nueve de diciembre de dos mil dieciséis; en tanto un procedimiento se inició a instancia de parte, en contra de una legisladora local, por la probable violación a la normativa electoral; procedimientos que se identifican con los siguientes números de expediente:

No.	EXPEDIENTE
1	IEDF-QCG/PO/001/2017
2	IEDF-QCG/PO/002/2017
3	IEDF-QCG/PO/003/2017
4	IEDF-QCG/PO/004/2017
5	IEDF-QCG/PO/005/2017
6	IEDF-QCG/PO/006/2017
7	IEDF-QCG/PO/007/2017
8	IEDF-QCG/PO/008/2017
9	IEDF-QCG/PO/009/2017
10	IEDF-QCG/PO/010/2017
11	IEDF-QCG/PO/011/2017
12	IEDF-QCG/PO/012/2017
13	IEDF-QCG/PO/013/2017
14	IEDF-QCG/PO/014/2017
15	IEDF-QCG/PO/015/2017
16	IEDF-QCG/PO/016/2017
17	IEDF-QCG/PO/017/2017
18	IEDF-QCG/PO/018/2017
19	IEDF-QCG/PO/019/2017
20	IEDF-QCG/PO/020/2017

**INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECISIETE.**

Por otro lado, se elaboraron cinco proyectos de acuerdo de desechamiento de las quejas presentadas ante esta autoridad, mediante los cuales el Secretario Ejecutivo propuso el no inicio de un procedimiento administrativo sancionador, mismos que se identifican con los números de expediente:

No.	EXPEDIENTE
1	IEDF-QNA/001/2017
2	IEDF-QNA/002/2017
3	IEDF-QNA/003/2017
4	IEDF-QNA/005/2017
5	IEDF-QNA/006/2017

Con las acciones realizadas en el presente apartado, se cumplieron las metas y los indicadores establecidos en el POA y el Programa Institucional en comento, ambos correspondientes al año dos mil diecisiete.

2. Acciones de Fortalecimiento

En cuanto a las acciones relacionadas con el Fortalecimiento de las asociaciones políticas éstas son:

- Ministración del financiamiento público a partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.
- Ministración del financiamiento público a partidos políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.

En este sentido la DEAP llevó a cabo diversas tareas asociadas con el Fortalecimiento del Régimen de los partidos políticos como se muestra a continuación:

- a) Ministración del financiamiento público a partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.**

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
 DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECISIETE.

En cuanto a las ministraciones del periodo del que se informa, éstas se realizaron con base en el acuerdo del Consejo General del IEDF, identificado con la clave ACU-004-17 de trece de enero de dos mil diecisiete, por medio del cual se determinó el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos en la Ciudad de México, para el ejercicio dos mil diecisiete.

Al respecto, en el siguiente cuadro se muestran las cantidades mensuales aprobadas a los partidos políticos, ministradas mediante transferencia electrónica, dentro de los primeros diez días naturales de enero, febrero y marzo de dos mil diecisiete, con excepción de enero, cuya ministración se realizó un vez que el IEDF contó con la suficiencia presupuestas para estos efectos. Como se detalla a continuación:

Partido Político	Importe aprobado por el Consejo General del IEDF para la ministración de:			Importe Total Ejercido
	Enero	Febrero	Marzo	
Partido Acción Nacional	\$4,232,639.34	\$4,232,639.34	\$4,232,639.34	\$12,697,918.02
Partido Revolucionario Institucional	\$3,846,356.80	\$3,846,356.80	\$3,846,356.80	\$11,539,070.40
Partido de la Revolución Democrática	\$5,723,821.38	\$5,723,821.38	\$5,723,821.38	\$17,171,464.14
Partido del Trabajo	\$581,212.50	\$581,212.50	\$581,212.50	\$1,743,637.50
Partido Verde Ecologista de México	\$2,245,061.15	\$2,245,061.15	\$2,245,061.15	\$6,735,183.45
Movimiento Ciudadano	\$2,175,184.87	\$2,175,184.87	\$2,175,184.87	\$6,525,554.61
Nueva Alianza	\$581,212.50	\$581,212.50	\$581,212.50	\$1,743,637.50
MORENA	\$6,525,232.04	\$6,525,232.04	\$6,525,232.04	\$19,575,696.12
Encuentro Social	\$2,500,257.02	\$2,500,257.02	\$2,500,257.02	\$7,500,771.06
Partido Humanista del Distrito Federal	\$1,812,072.36	\$1,812,072.36	\$1,812,072.36	\$5,436,217.08
Total	\$30,223,049.96	\$30,223,049.96	\$30,223,049.96	\$90,669,149.88

Ahora bien, a través de los oficios, IEDF/DEAP/0032/2017, IEDF/DEAP/0066/2017 e IEDF/DEAP/0120/2017, de trece de enero, primero y veintisiete de febrero, todos de dos mil diecisiete, respectivamente, se solicitó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos el estado procesal

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECISIETE.

que guardan las resoluciones dictadas hasta la fecha por el Consejo General del IEDF, en las que se ha sancionado pecuniariamente a los partidos políticos de esta Entidad y que se encuentran pendiente de resolver, o bien, ya han causado estado, a fin de poder aplicar, en su caso, los descuentos correspondientes de las ministraciones del financiamiento público de enero, febrero y marzo de dos mil diecisiete.

Con oficios IEDF/DEAP/0033/17, IEDF/DEAP/0067/17, IEDF/DEAP/0121/17 y IEDF/DEAP/0177/17 de trece de enero, primero y veintisiete de febrero, y treinta de marzo todos de dos mil diecisiete, se solicitó a la Secretaría Administrativa el listado de pagos realizados en caja, a la fecha, por los partidos políticos, derivado de las sanciones pecuniarias, para estar en condiciones de deducir, en su caso, las sanciones económicas (pendientes de pago) impuestas a dichos partidos políticos.

Como resultado de estos trabajos se aplicaron diversas sanciones impuestas por los Consejos Generales del INE como del IEDF a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Verde Ecologista de México, Morena, Encuentro Social y Nueva Alianza. En este sentido, los partidos políticos involucrados contaron con cuatro ministraciones para realizar el pago de la sanción de mérito, en términos de lo dispuesto en el artículo 375 del Código.

Cabe señalar que los citados institutos políticos también tuvieron la posibilidad de apegarse a lo dispuesto por el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se autoriza la distribución estandarizada del pago de las sanciones impuestas a los partidos políticos durante el ejercicio presupuestal de que se trate.”, identificado con la clave ACU-34-16, de veintiocho de abril de dos mil dieciséis. Luego entonces, las sanciones aplicadas fueron las siguientes:

Partido Político	Sanción impuesta por el Consejo General del IEDF y/o INE		Medio de impugnación interpuesto ante la autoridad jurisdiccional electoral, quien resolvió de forma definitiva.		
	Resolución No. de fecha	Importe	Instancia	No. de Resolución	Importe definitivo
(1)	INE/CG190/2015 INE/CG247/2015 INE/CG270/2015	\$8,261,317.33	TEPJF	SUP-RAP-164/2015 SUP-JDC-917/2015 SUP-RAP-156/2015	\$7,476,804.40

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECISIETE.

Partido Político	Sanción impuesta por el Consejo General del IEDF y/o INE		Medio de impugnación interpuesto ante la autoridad jurisdiccional electoral, quien resolvió de forma definitiva.			
	Resolución No. de fecha	Importe	Instancia	No. de Resolución	Importe definitivo	
PRD (2)	INE/CG779/2015	\$5,916,205.80	TEPJF	SUP-RAP-483/2015	(Revocó)	
	INE/CG66/2015	\$4,823,248.00			\$4,823,248.00	
(3)	RS-09-15	\$4,855,199.15	TEDF	TEDF-JEL-373/2015	\$4,855,199.15	
	(4)	RS-05-16	\$3,923,282.61	TEPJF	SUP-JRC-6/2016	(Revocó)
		RS-18-16	\$2,426,791.64			\$2,426,791.64
	(22)	RS-13-16	\$3,497.50			\$3,497.50
	(23)	INE/CG810/2016	\$404,474.64			\$404,474.64
MC (5)	INE/CG779/2015	\$10,841,536.46	TEPJF	SUP-RAP-445/2015	\$10,841,536.46	
	(6)	RS-09-15	\$660,736.45	TEDF	TEDF-JEL-374/2015	\$660,736.45
	(7)	RS-05-16	\$761,666.64			\$761,666.64
	(24)	INE/CG816/2016	\$7,412.25			\$7,412.25
Morena (8)	INE/CG779/2015	\$3,420,446.03	TEPJF	SUP-RAP-545/2015	\$3,411,753.63	
	(21)	RS-21-16	\$3,497.50			\$3,497.50
PAN (9)	RS-09-15	\$2,679,605.55	TEDF	TEDF-JEL-372/2015	\$2,679,605.55	
	(10)	RS-05-16	\$3,586,586.49	TEPJF	SUP-JRC-8/2016	\$3,586,586.49
PRI (11)	INE/CG779/2015	\$3,766,961.80	TEPJF	SUP-RAP-532/2015	(Revocó)	
	INE/CG1031/2015	\$2,340,452.00			\$2,340,452.00	
	(12)	RS-09-15	\$2,799,552.18	TEDF	TEDF-JEL-376/2015	\$2,799,552.18
	(13)	RS-05-16	\$696,061.72	TEPJF	SUP-JRC-3/2016	(Revocó)
RS-20-16		\$501,779.12	\$501,779.12			
(15)	INE/CG808/2016	\$39,061.34			\$39,061.34	
PVEM (14)	INE/CG779/2015	\$1,102,726.62	TEPJF	SUP-RAP-466/2015	\$1,042,791.12	
ES (16)	INE/CG779/2015	\$1,804,199.00	TEPJF	SUP-RAP-569/2015	\$1,804,199.00	
	(17)	RS-05-16	\$992,816.14	TEDF	TEDF-JEL-020/2016	\$992,816.14
PT (18)	RS-09-15	\$2,999,104.90	TEPJF	JRC-373/2016	\$2,999,104.90	
	(19)	INE/CG779/2015	\$124,217.20	TEDF	TEDF-JEL-375/2015	\$124,217.20
		RS-05-16	\$309,183.24	TEPJF	SUP-JRC-65/2016	\$309,183.24
NA (20)	RS-05-16	\$413,269.08	TEPJF	TEDF-JEL-014/2016	(Revocó)	
	RS-19-16	\$113,733.72			\$113,733.72	

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECISIETE.

Al respecto, en los siguientes párrafos se precisan los montos, los meses y la forma (en cuantas ministraciones y a partir de qué mes) en que están siendo aplicadas las sanciones que se mencionaron en el cuadro que antecede, mismas que fueron descontadas de las ministraciones del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes a que tienen derecho los partidos políticos en la Ciudad de México, correspondientes a enero, febrero y marzo de dos mil diecisiete. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 375 del Código, o de lo establecido por el acuerdo del Consejo General del IEDF, identificado con la clave ACU-34-16, de conformidad con la notificación presentada por los propios institutos políticos sancionados.

En cuanto a las sanciones impuestas al **Partido de la Revolución Democrática**:

La correspondiente sanción impuesta por el Consejo General del INE, y modificada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por un monto total de \$7,476,804.40 (siete millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos cuatro pesos 40/100 MN.), dicha sanción será descontada en veinticuatro ministraciones, es decir de julio de dos mil quince a junio de dos mil diecisiete, a razón de \$311,533.51 (trescientos once mil quinientos treinta y tres pesos 51/100 MN.) por mes. Por lo que en el trimestre que se informa, procedieron los descuentos *19, 20 y 21 de 24* de la multa de mérito. **(1)**

De igual forma, en cuanto a la Resolución INE/CG66/2015, por un monto total de \$4,823,248.00 (cuatro millones ochocientos veintitrés mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 MN.); la cantidad de \$3,597,900.00 (tres millones quinientos noventa y siete mil novecientos pesos 00/100MN), de dicha sanción será descontada en cuarenta ministraciones de \$90,849.12 (noventa mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 12/100 MN), a partir de mayo del año dos mil dieciséis, por lo que en el trimestre que se informa, procedieron los descuentos *9, 10 y 11 de 40*. **(2)**

Las multas restantes que ascienden a \$1,225,348.00 (un millón doscientos veinticinco mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 MN), se descontaran en diecinueve ministraciones de \$64,492.00 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 MN), a partir de junio de dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, dichos descuentos correspondieron a los números *8, 9 y 10 de 19* de la sanción de mérito. **(2)**

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECISIETE.

En cuanto a la sanción impuesta por el Consejo General del IEDF, confirmada por los Tribunales Electorales del Poder Judicial de la Federación y del Distrito Federal, por un monto total de \$4,855,199.15 (cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 15/100 MN.), dicha sanción será descontada en diecinueve ministraciones a partir de junio de dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, a razón de \$255,536.80.(doscientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y seis pesos 80/100 MN.) por mes, la cual equivale a los descuentos 8, 9 y 10 de 19 de la citada sanción. **(3)**

En cuanto a la sanción impuesta por el Consejo General del IEDF clave RS-18-16, que no fue impugnada, por un monto total de \$2,426,791.64 (dos millones cuatrocientos veintiséis mil setecientos noventa y un pesos 64/100 MN.), dicha sanción será descontada en dieciséis ministraciones a partir de septiembre de dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, a razón de \$151,674.47.(ciento cincuenta y un mil seiscientos setenta y cuatro pesos 47/100 MN.) por mes, la cual equivale a los descuentos 5, 6 y 7 de 16 de la citada sanción. **(4)**

Por lo que hace a la sanción RS-13-16 impuesta por el Consejo General del IEDF, por un monto de \$3,497.50 (tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos 50/100 MN), se descontó en una sola exhibición de marzo dos mil diecisiete, de conformidad con lo establecido en el artículo 375 del Código. **(22)**

Ahora bien, y en relación con la sanción INE/CG810/2016, impuesta por el Consejo General del INE, por un importe de \$404,474.64 (cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro 64/100 M.N.), se descontó en una sola exhibición en marzo dos mil diecisiete, de conformidad con lo establecido en la citada resolución. **(23)**

Por lo que respecta a **Movimiento Ciudadano**:

En cuanto a la Resolución INE/CG779/2015, confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por un monto total de \$10,841.536.46 (diez millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos treinta y seis pesos 46/100 M.N.); la multa de \$5,531,518.46 (cinco millones

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECISIETE.

quinientos treinta y un mil quinientos dieciocho pesos 46/100 M.N.), será descontada en veinticuatro ministraciones de \$230,513.27 (doscientos treinta mil quinientos trece pesos 27/100 MN), a partir de mayo de dos mil dieciséis hasta alcanzar el total de la sanción de mérito; tres multas más que suman un monto de \$5,150,400.00 (cinco millones ciento cincuenta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), a descontar en veinticinco ministraciones a partir de mayo de dos mil dieciséis por \$213,827.02 (doscientos trece mil ochocientos veintisiete pesos 02/100 MN) por mes; y, las restantes por la cantidad de \$159,617.70 (ciento cincuenta y nueve mil seiscientos diecisiete pesos 70/100 M.N.), en diecinueve ministraciones a descontar a partir de junio de dos mil dieciséis, por un monto de \$8,400.93 (ocho mil cuatrocientos pesos 93/100 MN), aplicándose en este trimestre los descuentos 9, 10 y 11 de 24; 9, 10 y 11 de 25, así como 8, 9 y 10 de 19, respectivamente. **(5)**

La sanción impuesta por el Consejo General del IEDF, mediante la RS-09-15 confirmada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, por un monto total de \$660,736.45 (seiscientos sesenta mil setecientos treinta y seis pesos 45/100 M.N.), será descontada en diecinueve ministraciones a partir de junio de dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, a razón de \$34,775.60.(treinta y cuatro mil setecientos setenta y cinco pesos 60/100 M.N.) por mes, la cual equivale a los descuentos 8, 9 y 10 de 19 de la citada sanción. **(6)**

Por lo que corresponde a la sanción impuesta por el Consejo General del IEDF, identificada con la clave RS-05-16, no fue impugnada, por lo que la multa quedó firme por un monto de \$761,666.64 (setecientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos 64/100 MN.), la cual será descontada en dieciséis ministraciones a partir de septiembre del año dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, a razón de \$47,604.16.(cuarenta y siete mil setecientos cuatro pesos 16/100 MN.) por mes, la que equivale a los descuentos 5, 6 y 7 de 16 de la citada sanción. **(7)**

Ahora bien, por lo que hace a Resolución INE/CG810/2016, impuesta por el Consejo General del INE, por un importe de \$7,412.25 (siete mil cuatrocientos doce pesos 25/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en marzo de dos mil diecisiete, de conformidad con lo establecido dicha resolución. **(24)**

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECISIETE.

En cuanto a las sanciones de **Morena**:

Por lo que se refiere a la Resolución INE/CG779/2015, modificada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por un monto total de \$3,411,753.63 (tres millones cuatrocientos once mil setecientos cincuenta y tres pesos 63/100 M.N.); la multa de \$3,038,260.83 (tres millones treinta y ocho mil doscientos sesenta pesos 83/100 M.N.), será descontada en veinticinco ministraciones de \$126,574.50 (ciento veintiséis mil quinientos setenta y cuatro pesos 50/100 MN), a partir de mayo de dos mil dieciséis hasta alcanzar el total de la sanción aludida; Por lo que en el trimestre que se informa, se aplicaron los descuentos *9, 10 y 11 de 25. (8)*

En cuanto a la Resolución RS-21-16 del Consejo General del IEDF, por un monto de \$3,497.50 (tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en febrero dos mil diecisiete, de conformidad con lo establecido en el artículo 375 del Código. **(21)**

Por lo que toca a las sanciones del **Partido Acción Nacional**:

La sanción impuesta por el Consejo General del IEDF, mediante la RS-09-15, fue confirmada por los tribunales jurisdiccionales federal y local, por un monto total de \$2,679,605.55 (dos millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos cinco pesos 55/100 MN.), mismos que serán descontados en diecisiete ministraciones a partir de agosto de dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, a razón de \$157,623.85 (ciento cincuenta y siete mil setecientos veintitrés pesos 85/100 MN.) por mes, la cual equivale al descuento *6, 7 y 8 de 17* de la citada sanción. **(9)**

Respecto a la sanción RS-05-16, impuesta por el Consejo General del IEDF, por un total de \$3,586,586.49 (tres millones quinientos ochenta y seis mil quinientos ochenta y seis pesos 49/100 MN.), los cuales serán descontados en trece ministraciones a partir de diciembre de dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, por un importe de \$275,891.27 (doscientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y un pesos 27/100 MN.) por mes, para este trimestres se realizó el descuento *2, 3 y 4 de 13. (10)*

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECISIETE.

Ahora bien, de las sanciones del **Partido Revolucionario Institucional**:

Sobre la Resolución INE/CG1031/2015, en acatamiento al INE/CG779/2015, modificada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por un monto total de \$2,340.452.00 (dos millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), de dicha sanción, el monto de \$1,673,100.00 (un millón setecientos setenta y tres mil cien pesos 00/100 M.N.), será descontada en veintidós ministraciones de \$76,693.81 (setenta y seis mil seiscientos noventa y tres pesos 81/100 M.N.), a partir de mayo de dos mil dieciséis; y las restantes ocho multas que ascienden a una cantidad de \$667,352.00 (seiscientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 MN) se descontarán en diecinueve ministraciones de \$35,123.79 (treinta y cinco mil ciento veintitrés pesos 79/100 MN) cada una, que van de junio de dos mil dieciséis a diciembre de dos mil diecisiete. En el trimestre que se informa los descuentos corresponden al *9, 10 y 11 de 22*, y a los descuentos *8, 9 y 10 de 19*, respectivamente. **(11)**

En cuanto a la sanción impuesta por el Consejo General del IEDF, RS-09-15, confirmada por los Tribunales Electorales del Poder Judicial de la Federación y del Distrito Federal, por un monto total de \$2,799,552.18 (dos millones setecientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y dos pesos 18/100 MN.), dicha sanción será descontada en diecinueve ministraciones a partir de junio de dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, a razón de \$147,344.85 (ciento cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 85/100 MN.) por mes, por lo que, en el trimestre que se informa equivalen a los descuentos *8, 9 y 10 de 19*. **(12)**

Sobre las sanciones impuesta por el Consejo General del IEDF, RS-20-16, por un total de \$501,779.12 (quinientos un mil setecientos setenta y nueve pesos 12/100 MN) será descontada en catorce ministraciones a partir de noviembre de dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, por un importe de \$35,841.36 (treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y un pesos 36/100 MN) por mes, lo que equivale a los descuentos *3, 4 y 5 de 14*. **(13)**

Por lo que hace a la Resolución INE/CG808/2016, impuesta por el Consejo General del INE, por un importe de \$39,061.34 (treinta y nueve mil sesenta y un pesos 34/100 M.N.), se descontó en una sola exhibición en marzo de dos mil diecisiete, de conformidad a lo establecido en la citada resolución. **(15)**

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECISIETE.

Las sanciones del **Partido Verde Ecologista de México:**

Respecto a la Resolución INE/CG779/2016, modificada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por un monto total de \$1,042,791.12 (un millón cuarenta y dos mil setecientos noventa y un pesos 12/100 M.N.), la sanción de \$1,031,785.42 (un millón treinta y un mil setecientos ochenta y cinco pesos 42/100 M.N.), será descontada en veinticinco ministraciones de \$41,602.53 (cuarenta y un mil seiscientos dos pesos 53/100 MN), a partir de mayo de dos mil dieciséis hasta mayo de dos mil diecisiete, en el trimestre que se informa los descuentos corresponden al *9, 10 y 11 de 25. (14)*

Por lo que toca a las sanciones de **Encuentro Social:**

Sobre la Resolución INE/CG779/2016, confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por un monto total de \$1,804,199.00 (un millón ochocientos cuatro mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), la sanción de \$1,244,100.00 (un millón doscientos cuarenta y cuatro mil cien pesos 00/100 M.N.), será descontada en veinticinco ministraciones de \$51,793.04 (cincuenta y un mil setecientos noventa y tres pesos 04/100 M.N.), a partir de mayo del año dos mil dieciséis. En el trimestre que se informa los descuentos corresponden al *9, 10 y 11 de 25. (16)*

Respecto de la sanción RS-05-16, impuesta por el instituto Electoral del Distrito Federal, por un total de \$992,816.14 (novecientos noventa y dos mil ochocientos dieciséis pesos 14/100 MN) será pagada en catorce meses por un importe de \$70,915.43 (setenta mil novecientos quince pesos 43/100 M.N.) durante el periodo comprendido de noviembre de dos mil dieciséis a diciembre de dos mil diecisiete, y equivalen a los descuentos *3, 4 y 5 de 17. (17)*

En cuanto a las sanciones del **Partido del Trabajo:**

En la Resolución RS-09-15, confirmada por los Tribunales Electorales del Poder Judicial de la Federación y del Distrito Federal, por un monto total de \$2,999,104.90 (dos millones novecientos noventa y nueve mil ciento cuatro pesos 90/100 M.N.), ésta será descontada en diecinueve

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECISIETE.

ministraciones de \$157,847.63 (ciento cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete pesos 63/100 M.N.), a partir de junio de dos mil dieciséis, hasta diciembre de dos mil diecisiete. Por lo que toca a la multa derivada del INE/CG779/2015, por una cantidad de \$124,217.20 (ciento veinticuatro mil doscientos diecisiete pesos 20/100 M.N.) se aplicará en diecinueve ministraciones de \$6,537.75 cada una, de junio de dos mil dieciséis a diciembre de dos mil diecisiete. Cabe mencionar que en el trimestre que se informa, los descuentos corresponden al *8, 9 y 10 de 19; 8, 9 y 10 de 19, respectivamente. (18)*

Asimismo, mediante la Resolución RS-05-16, impuesta por el Consejo General de este Instituto, por un monto total de \$309,183.24 (trescientos nueve mil ciento ochenta y tres pesos 24/100 M.N.), ésta será descontada en dieciocho ministraciones de \$17,176.85 (diecisiete mil ciento setenta y seis pesos 85/100 M.N.), a partir de julio de dos mil dieciséis, hasta diciembre de dos mil diecisiete, lo que corresponde a los descuentos *7, 8 y 9 de 18. (19)*

Por lo que toca a las sanciones de **Nueva Alianza**

Por lo que hace a la resolución RS-19-16, impuesta por el Consejo General de este Instituto, por un total de \$113,733.72 (ciento trece mil setecientos treinta y tres pesos 72/100 M.N.) será pagada en catorce meses mediante el descuento de \$8,123.83 (ocho mil ciento veintitrés pesos 83/100 M.N.), por el periodo comprendido de noviembre de dos mil dieciséis a diciembre de dos mil diecisiete, y los descuentos que corresponden al trimestre son *3, 4 y 5 de 14. (20)*

De conformidad con lo antes expuesto, el monto de las sanciones se descontaron de la ministración correspondiente según lo establece el artículo 375 del Código, así como del acuerdo ACU-34-16, tal y como se detalla en el siguiente cuadro. Cabe aclarar que sólo se presenta el desglose de los partidos políticos cuya ministración fue afectada por la aplicación de sanciones.

Partido Político sancionado	Importe neto de la ministración de los partidos políticos en comento, con la aplicación de las sanciones que les fueron impuestas, correspondiente al mes de:			Importe neto entregado en el trimestre
	Enero	Febrero	Marzo	
Partido Acción Nacional	\$3,799,124.22 (9) (10)	\$3,799,124.22 (9) (10)	\$3,799,124.22 (9) (10)	\$ 11,397,372.66

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
 DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECISIETE.

Partido Político sancionado	Importe neto de la ministración de los partidos políticos en comento, con la aplicación de las sanciones que les fueron impuestas, correspondiente al mes de:			
	Enero	Febrero	Marzo	Importe neto entregado en el trimestre
Partido Revolucionario Institucional	\$3,551,352.99 (11) (12) (13)	\$3,551,352.99 (11) (12) (13)	\$3,512,291.65 (11) (12) (13) (15)	\$ 10,614,997.63
Partido de la Revolución Democrática	\$4,849,735.48 (1) (2) (3) (4)	\$4,849,735.48 (1) (2) (3) (4)	\$4,441,763.34 (1) (2) (3) (4) (22) (23)	\$ 14,141,234.30
Partido del Trabajo	\$399,650.27 (18) (19)	\$399,650.27 (18) (19)	\$399,650.27 (18) (19)	\$ 1,198,950.81
Partido Verde Ecologista de México	\$2,203,458.62 (14)	\$2,203,458.62 (14)	\$2,203,458.62 (14)	\$ 6,610,375.86
Movimiento Ciudadano	\$1,640,063.89 (5) (6) (7)	\$1,640,063.89 (5) (6) (7)	\$1,632,651.64 (5) (6) (7) (24) (25)	\$ 4,912,779.42
Nueva Alianza	\$573,088.67 (20)	\$573,088.67 (20)	\$573,088.67 (20)	\$ 1,719,266.01
MORENA	\$6,398,657.54 (8)	\$6,395,160.04 (8) (21)	\$6,398,657.54 (8)	\$ 19,192,475.12
Encuentro Social	\$2,377,548.55 (16) (17)	\$2,377,548.55 (16) (17)	\$2,377,548.55 (16) (17)	\$ 7,132,645.65
Partido Humanista del Distrito Federal	\$1,812,072.36	\$1,812,072.36	\$1,812,072.36	\$ 5,436,217.08

Nota: Las especificaciones de las sanciones son las que se encuentran relacionadas en los cuadros que anteceden.

En este sentido, mediante oficios IEDF/DEAP/0044/17, IEDF/DEAP/0063/17, IEDF/DEAP/0078/17 e IEDF/DEAP/0132/17 de veinte de enero, primero y siete de febrero y tres de marzo todos de dos mil diecisiete, respectivamente, se solicitó a la Secretaría Administrativa del IEDF la entrega, mediante transferencia electrónica, de las ministraciones del financiamiento público a los partidos políticos, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes correspondientes a enero, febrero y marzo de dos mil diecisiete.

Por oficio IEDF/DEAP/0034/17, de dieciséis de enero de dos mil diecisiete, se solicitó al Director General Jurídico del INE, informar si ya ha quedado firmes los instrumentos relacionados con la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos, correspondientes al ejercicio de dos mil quince, particularmente, lo concerniente a los remantes a reintegrar por concepto de financiamiento público otorgado en el marco del "Proceso Electoral Ordinario 2014-2015", del otrora Distrito Federal.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECISIETE.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0038/17 de diecinueve de enero de dos mil diecisiete, se solicitó al Tesorero Nacional del partido político Movimiento Ciudadano, los datos relacionados con la cuenta bancaria a la que serán transferidas las ministraciones del financiamiento público correspondiente.

Por oficio IEDF/DEAP/0042/17, de veinte de enero de dos mil diecisiete, se solicitó al Secretario Administrativo los datos de la cuenta bancaria en la que los partidos políticos en la Ciudad de México deberán depositar o transferir los remanentes correspondientes al “Proceso Electoral Ordinario 2014-2015”, del otrora Distrito Federal.

Por oficio IEDF/DEAP/0062/17 de primero de febrero de dos mil diecisiete, se remitió a la Secretaría Administrativa los datos correspondientes a la nueva cuenta bancaria del partido político Movimiento Ciudadano de la Ciudad de México, a la cual deberán realizarse las transferencias electrónicas correspondientes a los recursos del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas.

Asimismo, por oficio IEDF/DEAP/0065/17 de primero de febrero de dos mil diecisiete, se informó al Tesorero Nacional del partido político Movimiento Ciudadano que, una vez acreditada su atribución como Tesorero del órgano Nacional, se remitió a la Secretaría Administrativa la información relativa a la cuenta bancaria a la cual deberán realizarse las transferencias electrónicas del financiamiento público; asimismo, se indicó los datos mínimos que deben contener los recibos correspondientes a cada ministración mensual y la leyenda por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanente y de actividades específicas según corresponda.

A través de oficio IEDF/DEAP/0071/17 de dos de febrero de dos mil diecisiete, se envió a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros, cuarenta y ocho recibos originales por concepto del financiamiento público correspondiente a las ministraciones para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos de la Ciudad de México.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECISIETE.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0072/17, de dos de febrero de dos mil diecisiete, se informó a la Secretaría Ejecutiva respecto de los datos de la cuenta bancaria del partido político local Movimiento Ciudadano de la transferencia electrónica correspondiente a la prerrogativa de enero de dos mil diecisiete.

Por medio del oficio IEDF/DEAP/0073/17 de dos de febrero de dos mil diecisiete, se informó a la Secretaría Ejecutiva el monto del financiamiento público destinado para cada partido político de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio dos mil diecisiete, solicitado por el INE mediante Circular INE/UTVOPL/029/2017.

Por oficio IEDF/DEAP/0092/17, de trece de febrero de dos mil diecisiete, se informó al Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, que derivado del “Dictamen Consolidado Respecto de la Revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales y Locales con Acreditación o Registro en las Entidades Federativas, Correspondientes al Ejercicio dos mil quince del Partido de la Revolución Democrática” y de los “Lineamientos para Entregar el Remanente no Ejercido del Financiamiento Público otorgado para Gastos de Campaña en los Procesos Electorales Federales y Locales, en Acatamiento a la Sentencia SUP-RAP-647/2015 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”, deberá realizar el reintegro de los remanentes al Gobierno de la Ciudad de México por un importe de \$2,822,376.82 (dos millones ochocientos veintidós mil trescientos setenta y seis pesos 82/100 M.N.) correspondientes al financiamiento público.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0102/17 de quince de febrero de dos mil diecisiete, se informó a la representación del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del IEDF, que derivado que la Secretaría Administrativa de este Instituto electoral no reportó pago alguno en caja por las sanciones pendientes de cobro, se aplicará un descuento total de \$39,061.34 (treinta y nueve mil sesenta y un pesos 34/100 M.N.), a la ministración de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes que le corresponde en marzo del presente año.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECISIETE.

Por lo que hace al oficio IEDF/DEAP/0103/17, de quince de febrero de dos mil diecisiete, se informó a la representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo del IEDF que, derivado de que la Secretaría Administrativa de este Instituto Electoral no reportó pago alguno en caja por las sanciones pendientes de cobro, se aplicará un descuento total de \$404,474.64 (cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 64/100 M.N.), a la ministración de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes que le corresponde en marzo del presente año.

Asimismo, con oficio IEDF/DEAP/0104/17, de quince de febrero de dos mil diecisiete, se informó a la representación del Partido Político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del IEDF que, derivado que la Secretaría Administrativa de este Instituto electoral no reportó pago alguno en caja por las sanciones pendientes de cobro, se aplicará un descuento total de \$7,412.25 (siete mil cuatrocientos doce 25/100 M.N.), a la ministración de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes que le corresponde en marzo del presente año.

Por oficios IEDF/DEAP/0134/17 e IEDF/DEAP/0162/17 de tres y veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, se remitieron a la Secretaría Ejecutiva los Anexos 18.2 “Estructura de los archivos CSV para el tratamiento de la base de datos relativa a las PRERROGATIVAS Y FINANCIAMIENTO PÚBLICO” y 18.8 “Estructura de los archivos CSV para el tratamiento de la base de datos relativa a las SANCIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN IMPUESTAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS”, debidamente requisitados y de conformidad con la aprobación por parte del INE de los “Lineamientos para regular los flujos de información entre ese Instituto y los Organismos Públicos Locales en las Entidades Federativas, en formatos y bases de datos homogéneos que permitan su incorporación a la REDINE”.

Con oficio IEDF/DEAP/0135/17, de seis de marzo de dos mil diecisiete, se remitió a la Secretaría Ejecutiva los montos del financiamiento público destinado en el presente año a los partidos políticos en esta entidad, desglosado por tipo de financiamiento público y por partido político nacional y local, lo anterior en atención a la Circular INE/UTVOPL/0069/2017.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECISIETE.

A través del oficio IEDF/DEAP/0137/17, de seis de marzo de dos mil diecisiete, se informó al Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México que se realizará consulta al INE sobre la factibilidad de reintegrar los remanentes por concepto del financiamiento público otorgado en el marco del “Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015”, en los términos solicitados en su oficio SF/JL/PRD-CDMX/0042/2017.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0142/17, de nueve de marzo de dos mil diecisiete, se remitió a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros treinta y cuatro recibos originales por concepto de las ministraciones del financiamiento público de los partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas.

Al respecto, mediante oficio IEDF/DEAP/0158/17 de diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, se solicitó a la Secretaría Administrativa realizar la devolución vía transferencia electrónica al partido Movimiento Ciudadano, por la cantidad de \$80,375.68 (ochenta mil trescientos setenta y cinco pesos 68/100 M.N.), por concepto de complemento de financiamiento público para el sostenimiento de ordinarias permanentes correspondiente a la ministración de marzo de dos mil diecisiete. Lo anterior derivado de la notificación que realizó el citado partido político, el mismo diecisiete de marzo de esta anualidad, sobre el pago del remanente que efectuó de conformidad con la resolución identificada con clave INE/CG815/2016, que ya había sido retenido, debido a que tal información se había solicitado al citado partido político el pasado trece de febrero, mediante oficio IEDF/DEAP/0093/17.

Con oficio IEDF/DEAP/0161/17 de veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, se informó al encargado de la obtención y administración de los recursos financieros de Movimiento Ciudadano en la Ciudad de México que, en relación con las sanciones impuestas mediante la resolución INE/CG816/2016, el monto total asciende a la cantidad de \$7,412.25 (siete mil cuatrocientos doce 25/100 M.N.), misma que será descontada en marzo del año que transcurre.

Por medio del oficio IEDF/DEAP/0170/17, de veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, se informó al Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México el remanente que deberá reintegrar por concepto del financiamiento público

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECISIETE.

otorgado en el marco del “Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015”, el cual asciende a la cantidad de \$2,822,376.82 (dos millones ochocientos veintidós mil trescientos setenta y seis pesos 82/100 M.N.).

Con oficio IEDF/DEAP/0175/17 de treinta de marzo de dos mil diecisiete, se solicitó al Director Jurídico del INE, si quedaron firmes los instrumentos INE/CG805/2016, INE/CG806/2016, INE/CG807/2016, INE/CG808/2016, INE/CG809/2016, INE/CG810/2016, INE/CG811/2016, INE/CG812/2016, INE/CG813/2016, INE/CG814/2016, INE/CG815/2016, INE/CG816/2016, INE/CG817/2016, INE/CG818/2016, INE-CG819-2016, INE/CG820/2016, INE-CG821-2016, INE/CG822/2016, INE-CG823-2016 e INE/CG824/2016, respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos, correspondientes al ejercicio dos mil quince, aprobados por el Consejo General del INE, particularmente, lo concerniente a los Partidos Políticos en la Ciudad de México, a efecto, de estar en posibilidades de ejecutar las sanciones económicas en términos de las resoluciones que nos ocupan y/o solicitar, según lo previsto en el Acuerdo INE/CG471/2016, el reintegro de los remanentes de financiamiento público otorgado en el marco del “Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015”.

Es importante mencionar que con la ministración oportuna del financiamiento público, así como con el seguimiento a las sanciones impuestas, se aportan los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos de la Ciudad de México, con lo que se contribuye a su fortalecimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas de mérito. Cabe destacar que con esto se cumplió con las metas e indicadores establecidos en el POA y Programa Institucional, ambos correspondientes a dos mil diecisiete.

b) Ministración del financiamiento público a partidos políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.

En cuanto a las ministraciones del periodo del que se informa, éstas se realizaron con base en el acuerdo del Consejo General del IEDF, identificado con la clave ACU-05-17 de trece de enero de dos mil diecisiete, por los que se determinó el financiamiento público por actividades específicas

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
 DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECISIETE.

para los partidos políticos, como entidades de interés público de la Ciudad de México para dos mil diecisiete.

Al respecto, se muestran las cantidades mensuales aprobadas a los partidos políticos de la Ciudad de México, las cuales fueron ministradas según corresponde, mediante transferencia electrónica dentro de los primeros diez días naturales de enero, febrero y marzo de dos mil diecisiete, con excepción del mes de enero, cuya ministración se realizó un vez que el IEDF contó con la suficiencia presupuestas para estos efectos. Como se detalla a continuación:

Partido Político	Importe entregado para la ministración de:			Importe Total entregado
	Enero	Febrero	Marzo	
Partido Acción Nacional	\$126,979.18	\$126,979.18	\$126,979.18	\$380,937.54
Partido Revolucionario Institucional	\$115,390.70	\$115,390.70	\$115,390.70	\$346,172.10
Partido de la Revolución Democrática	\$171,714.64	\$171,714.64	\$171,714.64	\$515,143.92
Partido del Trabajo	\$ 32,693.20	\$ 32,693.20	\$ 32,693.20	\$98,079.60
Partido Verde Ecologista de México	\$ 67,351.84	\$ 67,351.84	\$ 67,351.84	\$202,055.52
Movimiento Ciudadano	\$ 65,255.55	\$ 65,255.55	\$ 65,255.55	\$195,766.65
Nueva Alianza	\$ 32,693.20	\$ 32,693.20	\$ 32,693.20	\$98,079.60
MORENA	\$195,756.96	\$195,756.96	\$195,756.96	\$587,270.88
Encuentro Social	\$ 75,007.71	\$ 75,007.71	\$ 75,007.71	\$225,023.13
Partido Humanista del Distrito Federal	\$ 54,362.17	\$ 54,362.17	\$ 54,362.17	\$163,086.51
Total	\$937,205.15	\$937,205.15	\$937,205.15	\$ 2,811,615.45

Asimismo, mediante oficios IEDF/DEAP/0045/17, IEDF/DEAP/0079/17, IEDF/DEAP/0064/17 e IEDF/DEAP/0133/17, de veinte de enero, primero y siete de febrero, y tres de marzo, todos de dos mil diecisiete, respectivamente, se solicitó a la Secretaría Administrativa del IEDF la entrega de la ministración del financiamiento público de los partidos políticos de la Ciudad de México, por concepto de actividades específicas, correspondientes a enero, febrero y marzo de dos mil diecisiete.

**INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECISIETE.**

Con la ministración oportuna del financiamiento público del trimestre, se aportaron los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de los partidos políticos en la Ciudad de México, relativas a la educación, formación de liderazgos femeniles y juveniles, capacitación, investigación socioeconómica, política y parlamentaria, así como a las tareas editoriales, con lo que se contribuyó a su fortalecimiento. Con ello, se cumplió con las metas e indicadores establecidos en el POA y Programa Institucional de mérito, ambos correspondientes a dos mil diecisiete.

V. Conclusiones:

La DEAP ha dado seguimiento y cumplimiento a las diversas actividades institucionales que le han sido encomendadas, las cuales están dirigidas a las asociaciones políticas, tanto en el marco de su vinculación con la ciudadanía de la Ciudad de México como en su fortalecimiento.

Al respecto, se llevaron a cabo diversas acciones dirigidas a fomentar entre las asociaciones políticas el conocimiento de sus derechos y obligaciones, contenidos en la normatividad a la que están sujetas. En este sentido, se proporcionó asesoría a las asociaciones políticas a petición expresa de las mismas, así como a los representantes de las agrupaciones políticas locales que cuentan con registro y, en particular, a las que se les detectaron incumplimiento en el proceso de verificación de las obligaciones de dos mil dieciséis; a saber: órganos directivos y actualización de documentos básicos.

Sobre el particular, se informa que de las veintiocho agrupaciones políticas verificadas en dicho proceso, cuatro cumplieron con la verificación realizada, cinco cumplieron de forma parcial y diecinueve incumplieron. Cabe señalar que en los casos de incumplimiento parcial, el máximo órgano de dirección del IEDF otorgó un plazo de treinta días para que las agrupaciones políticas en tal situación realizaran las acciones conducentes, a efecto de solventar las deficiencias detectadas.

Dentro de este mismo rubro de derechos y obligaciones, se actualizaron los libros de registro de los partidos políticos, relacionados con sus órganos directivos y representantes, y se atendieron catorce solicitudes de información pública, estas últimas en cumplimiento a las obligaciones que en

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECISIETE.

materia de información pública, transparencia y protección de datos personales están a cargo de la DEAP.

Por lo que se refiere al seguimiento a los tiempos de radio y televisión que le corresponden al IEDF para su difusión institucional otorgados por el INE, se informa que fueron gestionados ante dicho Instituto los tiempos institucionales del primer trimestre de dos mil diecisiete.

En cuanto a la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores ordinarios, se informa que han sido turnados a la DEAP seis expedientes de queja, de los cuales se realizaron las diligencias preliminares correspondientes y como consecuencia de ello, se elaboraron cinco proyectos de acuerdo de desechamiento, y un proyecto de acuerdo para el inicio de un procedimientos ordinarios sancionadores, así mismo, y derivado del proceso de verificación de obligaciones de las agrupaciones políticas locales de dos mil dieciséis, se elaboraron diecinueve proyectos de acuerdo con los que se iniciaron igual número de procedimientos ordinarios sancionadores, todos éstos aprobados por la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.

Por lo que corresponde a las acciones de fortalecimiento de los partidos políticos, se informa que fueron entregadas oportunamente sesenta ministraciones de financiamiento público a los partidos políticos de la Ciudad de México; de las cuales, treinta fueron para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y treinta por concepto de actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público. Además, se dio el debido seguimiento a las sanciones impuestas a los partidos políticos en la Ciudad de México, por parte del Consejo General del IEDF y del INE, a efecto de aplicar las conducentes, una vez que éstas quedaron firmes. Por lo que se refiere a este último tema, en enero, febrero y marzo de dos mil diecisiete, se realizaron descuentos por este rubro a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena, Encuentro Social y Nueva Alianza, todos de la Ciudad de México.